



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 112-2012-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 18 ABR. 2012

VISTO:

El Oficio N° 335-2012-GR.LAMB/ORAD sobre Precisiones a RGGR N° 202-2011-GR.LAMB/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 202-2011-GR.LAMB/GGR de fecha 28 de diciembre del 2011, se declara fundado el recurso de apelación interpuesto por doña **Mery Rosa Montalvo Cabrera**, contra la Resolución Jefatural Regional N° 134-2011-GR.LAMB/ORAD del 26 de julio del 2011, disponiéndose que la Oficina Regional de Administración adopte las acciones administrativas necesarias a fin de que la Oficina de Desarrollo Humano abone la pensión de viudez a dicha administrada incluyendo los incentivos laborales en función al 50% de los mismos, que percibía el causante, su extinto esposo, don Pedro Orlando Sánchez Guerrero. Con la Resolución Jefatural Regional N° 134-2011-GR.LAMB/ORAD de fecha 26 de julio del 2011, impugnada se otorgó pensión de viudez a favor de dicha administrada y pensión de orfandad al menor Pedro Miguel Sánchez Muro, hijo extramatrimonial del occiso, en función a la pensión de cesantía que percibía el extinto don Pedro Orlando Sánchez Guerrero, sin tenerse en cuenta los incentivos laborales ordenados por mandato judicial;

Que, como consecuencia de la Resolución de Gerencia General Regional N° 202-2011-GR.LAMB/ GGR, la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo Humano emite el Informe N° 001-2012-GR.LAMB-OFDH detallando que los incentivos laborales ordenados por mandato judicial, con calidad de cosa juzgada, a favor de los pensionistas de la Asociación de Pensionistas de la Sede Regional se vienen abonando en función a la disponibilidad presupuestal existente, conforme al detalle que obra en el mismo, estando inmersa en tales condiciones, los pensionistas por sobrevivencia, doña **Rosa Montalvo Cabrera** (pensión de viudez) y el menor Pedro Miguel Sánchez Muro (pensión de orfandad);

Que, del Informe 001-2012-GR.LAMB/ORAD-OFDH se deduce que doña **Rosa Montalvo Cabrera** y el menor Pedro Miguel Sánchez Muro, derechohabientes del occiso don Pedro Orlando Sánchez Guerrero (ex cónyuge e hijo) vienen percibiendo las pensiones de viudez y orfandad, respectivamente, cada una por el importe equivalente al 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante, entendiéndose esta como la pensión propiamente dicha proveniente de las remuneraciones que como activo percibió, y en cuanto a los incentivos laborales, estos se vienen abonando en función a la existencia de disponibilidad presupuestal, conforme a las coordinaciones realizadas por la Asociación de Pensionistas de la Sede Regional del cual formaba parte el extinto, con la Alta Dirección y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de lo expuesto, y habiéndose emitido la Resolución de Gerencia General Regional N° 202-2011-GR.LAMB/GGR, es necesario se emita el acto resolutorio pertinente haciendo las precisiones correspondientes en el extremo que el cumplimiento de lo dispuesto en la indicada resolución se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Sede Regional, teniendo en consideración que de pagarse a doña Mery Rosa Montalvo Cabrera la pensión de viudez en la forma como lo establece dicha resolución, generaría un privilegio ante los demás pensionistas ya que





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°//2-2012-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 18 ABR. 2012

como lo señala la Jefa (e) de Desarrollo Humano en su Informe 001-2012-GR.LAMB/ORAD-OFDH, se les viene pagando los incentivos laborales teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, en función al acuerdo con las autoridades regionales, en el que ha sido también partícipe su ex esposo don Pedro Orlando Sánchez Guerrero;

Estando al Informe Legal N° 205-2012-GR.LAMB/ORAJ y a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Precisar que el pago de los incentivos laborales a favor de doña **Mery Rosa Montalvo Cabrera** a que se refiere el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 202-2011-GR.LAMB/GGR, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Sede Regional del Gobierno Regional Lambayeque, en concordancia con los pagos a efectuarse a los demás pensionistas de dicho órgano estructurado.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar la subsistencia de los demás extremos de la citada resolución, por lo que gozan de plena validez para todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL

330343
232535